

**MAT. : APRUEBA BASES SEGUNDA VERSIÓN DEL FONDO
CONCURSABLE "IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD 2023"**

CERRO NAVIA, 17/ 04/ 2023

DECRETO N°: 01310/2023

VISTO:

- 1° Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2° Ley N° Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- 3° Decreto Alcaldicio N°210 de fecha 19 de enero de 2023, que aprueba las subrogancias que indica y sus posteriores modificaciones.
- 4° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60 de fecha 11.01.2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5° Decreto Alcaldicio N° 160 de fecha 17 de enero de 2023 que Aprueba Programa Subvenciones y Fondos Concursables, Año 2023"
- 6° Memorandum N° 7647 de fecha 31 de marzo de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7° Hoja de Envío N° 6608 de fecha 31 de marzo de 2023 de Administración Municipal.
- 8° Hoja de Envío N° 6756 de fecha 04 de abril de 2023 de Alcaldía.
- 9° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 764 de fecha 14 de abril de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone en su artículo 4, letra a) que corresponde al municipio velar por la salud pública y la protección del medio ambiente, junto con establecer en el artículo 5° de la referida norma que, sin perjuicio de las funciones y atribuciones de otros organismos públicos, las municipalidades podrán colaborar en la fiscalización y en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente, dentro de los límites comunales.

2° Que, con fecha 17 de enero del 2023, mediante decreto N°160, del 2023, se aprueba el Programa Subvenciones y Fondos Concursables, Año 2023, cuya finalidad es articular y financiar diseños de proyectos específicos de desarrollo comunitario, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de implementación, brindando la posibilidad de acceder a recursos para concretar iniciativas que aporten al desarrollo integral de la Comuna en temas que guarden relación con Seguridad Humana y Prevención del delito, desde sus distintas perspectivas.

3° Que, existen recursos para el financiamiento del concurso referido, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60 de fecha 11 de enero de 2023 y N°764 del 14 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **APRUÉBASE** las Bases para el Concurso "Fondo Concursable Ideas Vecinales en Seguridad 2023", convocatoria año 2023, cuyo objetivo general es el desarrollo y fortalecimiento de la asociatividad, cooperación, solidaridad, cohesión social y participación ciudadana, a través del financiamiento e implementación de iniciativas sociales que respondan a las necesidades y resuelvan problemáticas de interés ciudadano y desarrollo territorial en el área de la Seguridad Humana y Prevención del delito, desde sus distintas perspectivas, conforme al siguiente detalle:

BASES FONDO CONCURSABLE IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD 2023

1. CONVOCATORIA

1.1. PRESENTACIÓN

La Segunda Versión del Fondo "Ideas Vecinales en Seguridad" 2023 (FIVS), es una modalidad de inversión pública administrado por la Municipalidad de Cerro Navia, cuya finalidad es articular y financiar diseños de proyectos específicos de desarrollo comunitario, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de implementación, brindando la posibilidad de acceder a recursos para concretar iniciativas que aporten al desarrollo integral de la Comuna en temas que guarden relación con **Seguridad Humana y Prevención del delito**, desde sus distintas perspectivas.

El desafío fundamental del fondo es generar aquellas condiciones que permitan la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias locales, impulsando diversas acciones para el desarrollo territorial, tales como, la cooperación, asociatividad y cohesión social, visualizadas y priorizadas por los propias organizaciones sociales, dirigentes y líderes comunitarios.

En este contexto, la Municipalidad de Cerro Navia invita a todas las organizaciones Sociales de la comuna con personalidad jurídica y directorio vigente, a participar del proceso de presentación de Proyectos a dicho fondo correspondiente al periodo de inversión año 2023.

2. OBJETIVOS DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL FONDO CONCURSABLE "IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD 2023"

2.1. Objetivo General

Favorecer un proceso de desarrollo y fortalecimiento de la asociatividad, cooperación, solidaridad, cohesión social y participación ciudadana, a través del financiamiento e implementación de iniciativas sociales que respondan a las necesidades y resuelvan problemáticas de interés ciudadano y desarrollo territorial en el área de la **Seguridad Humana y Prevención del delito**, desde sus distintas perspectivas.

2.2. Objetivos Específicos

- 1.- Potenciar la participación ciudadana en la gestión local, a través del financiamiento de proyectos de desarrollo presentados por las organizaciones sociales de la comuna.
- 2.- Intervenir sobre problemáticas y necesidades diferenciadas de cada territorio en el ámbito de la Seguridad Humana y Prevención del Delito, a través de iniciativas comunitarias y proyectos con identidad local, generados desde la propia ciudadanía.
- 3.- Fortalecer experiencias de "buenas prácticas" asociadas a los procesos de capacitación de dirigentes en temáticas de proyectos sociales y rendición de cuentas.

3. CALENDARIO DEL CONCURSO

A continuación, se presentan fechas determinadas de FIVS año 2023

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Lanzamiento Oficial del Concurso	17 de abril	17 de Abril
Publicación de las bases y Formulario en la Web del Municipio	17 de Abril	17 de abril
Etapa de Postulación	17 de abril	16 de junio
Etapa de Capacitación y Asesoría	17 de abril	16 de junio
Etapa de Revisión de la Admisibilidad Administrativa	19 de junio	30 de junio
Publicación Admisibilidad Administrativa	03 de Julio	03 de julio
Etapa de Evaluación Técnica	04 de julio	14 de julio
Presentación de Proyectos al Concejo	19 de julio	19 de julio
Decretación de los Proyectos Adjudicados	20 de julio	4 de agosto
Publicación en la Web municipal de los Proyectos Adjudicados y en Lista de Espera	7 de agosto	7 de agosto
Etapa de Firma de Convenios	14 de agosto	18 de agosto
Ceremonia de adjudicación de proyectos/ Entrega de recursos económicos	23 de agosto	23 de agosto
Etapa de Instalación, Ejecución y seguimiento de los proyectos aprobados	28 de agosto	02 de noviembre
Etapa de Rendiciones Técnicas y Financieras	01 de diciembre	22 de diciembre

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

4.1 Líneas de Intervención del Concurso

FIVS 2023, financiará iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de intervención:

INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN PARA LA SEGURIDAD HUMANA	
ÁREA DE PROYECTOS	DESCRIPCIÓN
Proyectos de mejoramiento de infraestructura con impacto en la Seguridad Pública y Prevención del Delito	Implementación de dispositivos comunitarios de seguridad: Adquisición, mantenimiento y reparación de luminarias led con sensor de movimiento, alarmas comunitarias, cámaras WIFI comunitarias, materiales asociados a la instalación y/o reparación de los dispositivos; Alarmas, Focos y Cámaras Comunitarias. Considerar los siguientes aspectos; 1. Cotizaciones de alarmas, focos y cámaras comunitarias deben ser emitidas por un organismo apto, formal y certificado, ajustado a la normativa vigente. Quedarán en calidad de Inadmisibles aquellos proyectos que presenten cotizaciones de técnicos informales, puesto que no es posible discernir si son aptos para realizar dichas instalaciones y no entregan garantías de las instalaciones que resulten defectuosas. 2. Los proyectos que contemplen la instalación de alarmas, focos y cámaras comunitarias deberán indicar la ubicación tentativa de las mismas y que la comunidad declare que su uso es comunitario y no particular. 3. No se aceptarán instalaciones en el espacio público (postes, paraderos, árboles, entre otros) sin la documentación pertinente que dé cuenta de la factibilidad técnica de estas instalaciones.
Proyectos de infraestructura para el cierre de pasajes	Insumos y material de construcción para la implementación de cierres de pasajes (para este tipo de proyectos, sólo serán ADMISIBLES, aquellas organizaciones que acrediten la aprobación del Concejo Municipal.
Proyectos de equipamiento comunitario para la prevención y gestión del riesgo de desastre.	Implementación para enfrentar situaciones de emergencias: Adquisición y mantenimiento de extintores, kits de emergencias, entre otras afines.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR

Este Fondo Concursable FIVS 2023 está dirigido a:

- Organizaciones comunitarias constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, pertenecientes a la comuna de Cerro Navia, que acrediten vigencia de Personalidad Jurídica; que no presenten rendiciones financieras pendientes respecto de recursos financieros de cualquier tipo otorgados por la municipalidad con anterioridad al Fondo de Ideas Vecinales en Seguridad 2023.

- Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena N° 19.253, art. 7. que funcionen en Cerro Navia.
- Clubes Deportivos adscritos a la Ley del Deporte N° 19.712 que funcionen en la comuna de Cerro Navia.

6. REQUISITOS DEL PROYECTOS

- Las acciones desarrolladas por el proyecto; debe estar orientadas al beneficio de los habitantes de la comuna; en consecuencia; los participantes y beneficiarios directos serán personas de la comuna de Cerro Navia.
- Ser presentado en el Formulario único de manera virtual.
- Debe ser un proyecto que fomente la participación ciudadana y beneficie el desarrollo comunitario, a través de una temática de interés vecinal y local en el ámbito de la seguridad pública y prevención del delito.
- El costo total del proyecto debe ajustarse a lo estipulado en las “Bases Ideas Vecinales en Seguridad 2023”, de acuerdo a la línea de proyectos postulada.
- El tiempo de ejecución deberá acotarse a un máximo definido en el punto 3 (Calendario del Concurso)
- Debe ser ejecutado durante el año 2023.

6.1 Montos disponibles

El Presente Concurso pone a disposición de las Organizaciones \$200.000.000 (Doscientos millones de pesos) pudiendo postular proyectos hasta los siguientes montos máximos, según línea de participación:

Áreas de Proyectos	Monto Máximo Concursable
Proyectos de mejoramiento de infraestructura con impacto en la Seguridad Pública y Prevención del Delito	\$1.000.000.-
Proyectos de infraestructura para cierre de pasajes	\$1.500.000.-
Proyectos de equipamiento comunitario para la prevención y gestión del riesgo de desastre.	\$1.000.000.-

Una misma organización podrá adjudicarse sólo un (1) proyecto. Ya sea de manera asociativa con otras organizaciones o individualmente

6.2 Beneficiarios y beneficiarias de las iniciativas

Son beneficiarios de los proyectos, todas aquellas organizaciones señaladas en el punto 3 y que favorezcan a las y los vecinos de la comuna de Cerro Navia, ya sea en forma directa o indirecta.

- **Beneficiarios Directos:** Todas aquellas personas que se ven favorecidas o usan en forma directa, permanente y continua los equipamientos o actividades sociales y/o comunitarias.
- **Beneficiarios Indirectos:** Todas aquellas personas que, no siendo receptores inmediatos del uso y goce de las iniciativas postuladas, se ven favorecidos por el impacto o externalidades positivas que éstos generen.

6.3 Plazo de ejecución

Las iniciativas seleccionadas deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 22 de diciembre del 2023. En caso de sobrepasar el límite establecido, deberán informar dicha situación mediante carta dirigida a la Dirección de Desarrollo Comunitario, señalando las razones que justifican el retraso.

6.4 Financiamiento de las iniciativas

Las iniciativas seleccionadas, se financiarán con aportes con cargo al Presupuesto del presente año. Sin perjuicio de ello, en la realización de las actividades o proyectos, las organizaciones podrán complementar los fondos adjudicados con recursos propios de la organización que postula la iniciativa, lo que en ningún caso será reembolsado o restituido por el Municipio, asumiendo dicho costo cada organización.

El aporte municipal se entregará a los adjudicatarios a través de un Convenio de Ejecución de Subvención, previa aprobación de la adjudicación por el Concejo Municipal.

EL PRESUPUESTO PRESENTADO EN LA POSTULACIÓN, DEBE SER ACOMPAÑADO CON DOS COTIZACIONES FORMALES, INDIVIDUALIZANDO NOMBRE Y RUT DEL EMISOR.

6.5 Gastos no financiables mediante subvención

Los Fondos Concursables no financiarán mediante la subvención que se entregue a las organizaciones adjudicatarias, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, los siguientes ítems:

- Gastos efectuados con anterioridad a la aprobación y entrega efectiva de los recursos.
- Gastos posteriores al 22 de diciembre del año 2023 (en caso de realizar pagos posteriores a la fecha indicada, el gasto tendrá que ser absorbido con recursos propios de la organización).
- Gastos de consumo de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros).
- Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
- Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la organización beneficiaria.
- Pago de honorarios por concepto de coordinación y/o administración del proyecto.
- Pago de deudas de la organización.
- Compra o arriendo de inmuebles para uso de la organización.
- Bebidas alcohólicas. No se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- Proselitismo partidista o religioso.

11. Construcción de infraestructura o compra o entrega de bienes a personas naturales, o viviendas particulares o recintos ubicados fuera de la comuna.

Notas:

No se podrán efectuar pagos con tarjetas de crédito o débito, tampoco acumular puntos. Para el caso de garantías, de ser necesario entregar un RUT debe ser utilizado el asociado al representante legal de la organización.

No se podrán emitir boletas de honorarios a nombre de los miembros de la directiva, cónyuges o parientes.

Las boletas de compraventa mayores a \$10.000.- deberán presentar el detalle de lo adquirido. Se podrán presentar boletas y/o facturas.

7. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

7.1. Documentación solicitada:

1. Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización (por ambos lados).
2. Formulario de postulación, Publicado en la página web de la Municipalidad de Cerro Navia
3. Acta de Asamblea Extraordinaria, en que el directorio y los socios de la organización, aprueban el proyecto y el aporte que comprometen para la ejecución del proyecto.
4. Documento de autorización de uso del lugar en que se ejecutarán las actividades (según corresponda)
5. Carta de Compromiso (Anexo N°3)
6. Certificado de inscripción en el Registro Único de Colaboradores del Estado, en calidad receptoras de fondos públicos, obtenido en este link: <http://www.registros19862.cl> descargado desde web del Ministerio de Hacienda.
7. Certificado de vigencia del Directorio de la organización. (otorgado por la Municipalidad).
8. Certificado de Vigencia de la Organización.(otorgado por la Municipalidad).
9. Certificado de que no posee deudas con la Municipalidad (Control Municipal).

Las organizaciones podrán pedir apoyo en las Direcciones Municipales respectivas para contar con la documentación requerida. De igual forma, se realizarán actividades de asesoría, capacitación y apoyo técnico para la correcta postulación de las organizaciones.

7.2. De la forma, fecha y lugar de postulación:

Para postular, las organizaciones deberán completar el Formulario del proyecto y entregar exclusivamente mediante **Plataforma Digital** que será informado en el lanzamiento del concurso y a su vez, será debidamente difundida en el sitio web de la Municipalidad de Cerro Navia y todos sus medios oficiales de comunicación. Se podrán postular los proyectos hasta el 16 de junio del año 2023, hasta las 23:59 horas.

En caso de ser necesario, esta fecha podrá ser ampliada lo que será informado por medios oficiales de difusión.

A su vez, en función del acompañamiento a las organizaciones, se llevarán a cabo con el apoyo de profesionales de las distintas áreas, con el fin de brindar apoyo en lo que respecta al proceso de postulación de los proyectos. Cabe mencionar que las capacitaciones y la feria de postulación son los mecanismos de capacitación y acompañamiento exclusivo de profesionales de la Municipalidad de Cerro Navia, cuyas fechas serán informadas oportunamente, a través de los medios oficiales de difusión municipal.

7.3 Capacitación

FIVS 2023, A Través de la comisión técnica de Ideas Vecinales y Organizaciones comunitarias, desarrollará instancias de capacitación y difusión del proceso **en cada uno de los diez territorios que componen la comuna de Cerro Navia** . Consecuentemente, estas actividades, se informarán por los diversos medios institucionales con anticipación con el fin de facilitar el acceso a las diversas organizaciones que deseen participar en el Fondo.

En este sentido, en el marco del desarrollo de las capacitaciones; se ofrecerá orientación y asesoría a todas las organizaciones, para la formulación del proyecto, acerca de los documentos administrativos que se deben presentar en el proceso.

Por otra parte, se desarrollará una actividad expositiva sobre diferentes iniciativas de desarrollo local y experiencias exitosas de años anteriores, con la finalidad de ayudar a los participantes en la creación de una idea de proyectos.

Finalmente se explicará en detalle las instrucciones necesarias para completar la información solicitada del Formulario digital de postulación.

7.4 Proceso de revisión documental de los Proyectos:

La revisión documental de los proyectos se realizará una vez finalizada la recepción de los mismos y se consideran evaluables todas las postulaciones que hayan presentado sus antecedentes en el proceso de postulación conforme a las contempladas en las presentes bases.

Si durante el proceso de evaluación se detecta alguna incompatibilidad con las bases, el o los proyectos podrán ser declarados no evaluables, situación que será informada a los representantes de cada organización que se encuentre en esta situación.

8. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

8.1 Evaluación y Adjudicación de los proyectos

Tras el proceso de Admisibilidad, las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de una Comisión Técnica, quienes serán responsables de presentar al Concejo Municipal la nómina final de ideas vecinales para su aprobación, considerando los recursos disponibles para el año en curso.

La Comisión Técnica conformada por profesionales y técnicos de la Departamento de Gestión de Riesgo, Dirección de Seguridad, Departamento de Medio Ambiente y Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tendrá por función principal evaluar las propuestas realizadas por la comunidad mediante la aplicación de los criterios de evaluación aprobados en las presentes bases, observando los valores de imparcialidad y no discriminación, asegurando un adecuado proceso en la asignación de puntajes.

La Comisión Técnica estará integrada por 7 profesionales y técnicos de las siguientes Direcciones Municipales: 2 Profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) 2 de la Dirección de seguridad, 2 del Departamento Gestión de Riesgos y 1 del Departamento de medio ambiente

(DIMAAO).

A su vez, se confeccionará un informe integrado que contendrá una lista de las propuestas ordenadas a partir del puntaje obtenido, de mayor a menor. Todas las propuestas cuyo puntaje sea igual o superior a 70 puntos serán susceptibles de adjudicación. El puntaje de 70 puntos o más considera que el proyecto postulado cumple con las condiciones mínimas exigidas en las presentes bases en términos de aporte a la comunidad y al desarrollo de la comuna.

Se declararán no adjudicables aquellos proyectos bajo 70 puntos.

Una vez confeccionada la nómina de adjudicación, y existan proyectos que teniendo puntaje de 70 puntos o más, no sean posibles de ser financiados debido a disponibilidad de recursos, la Comisión Técnica dirimirá qué iniciativas adjudicar mediante la aplicación de criterios de desempate conforme los siguientes conceptos, según orden de prelación:

1. Mayor número de beneficiarios directos del proyecto.
2. Aquel que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Calidad de la propuesta.

El informe será entregado al Concejo Municipal para ser sometido a su consideración. Se declararán no adjudicables aquellos proyectos bajo 70 puntos.

Previa entrega del informe de evaluación por parte del Comité Técnico se podrá realizar una o más jornadas para cotejar las evaluaciones.

La Comisión podrá aprobar total o parcialmente los montos solicitados, condicionado a la justificación de los gastos, sin sobrepasar los límites permitidos en estas bases para la postulación, de acuerdo con las propuestas y criterios de evaluación.

En caso de ser constatada la existencia de deuda de la organización o de su directiva vigente con el municipio, con relación a subvenciones directas o fondos concursables otorgados en fechas anteriores, podrá ser causal de **no adjudicación** de fondos adjudicables 2023. La organización será informada por la Comisión técnica con el tiempo suficiente para regularizar la situación de ser posible, y continuar en el proceso.

8.2 Factores y criterios de Evaluación:

Las propuestas presentadas serán evaluadas según los siguientes 4 factores, el cual será evaluado con su respectivo puntaje de acuerdo a cumplimiento, y con los porcentajes máximos que se indican a continuación (ver detalle en Anexo 1):

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Calidad de la propuesta	20
2. Coherencia de formulación	16
3. Análisis económico de la propuesta	20
4. Análisis social de la iniciativa	16
5. Aporte a una comunidad inclusiva	20
TOTAL	92

8.3 Formalización de la Adjudicación

La adjudicación del presente Concurso se hará previa aprobación del Concejo Municipal, y se formalizará mediante Decreto Alcaldicio que será notificado a las organizaciones concursantes vía telefónica, correo electrónico y/o página web municipal. Posteriormente la Municipalidad de Cerro Navia procederá a suscribir un Convenio de Ejecución con cada organización adjudicataria el que deberá contener las condiciones en que se ejecutarán las iniciativas, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes en general.

Las organizaciones adjudicadas, a través de su representante legal (presidente), deberán acercarse al municipio a firmar su convenio durante los días establecidos en el **punto 3 (Calendario del Concurso)**. Este plazo podrá ser ampliado en función del normal desarrollo del proceso.

Consecuentemente, de no asistir en los plazos establecidos, la organización quedará automáticamente fuera del proceso, y se asignarán los recursos a organizaciones en orden de prelación por la comisión de evaluación, de acuerdo con el puntaje obtenido.

8.4 Lista de Espera

Una vez financiado todo el presupuesto del presente concurso, se mantendrá una lista de espera con todos los proyectos que pasaron la etapa de evaluación **con un puntaje igual o superior a 70 puntos**, pero que no fueron financiados por restricción presupuestaria.

La lista de espera tendrá los proyectos de mayor a menor puntaje de evaluación obtenido. Esta lista será publicada en la página web municipal.

Se reasignarán los recursos a los proyectos de la lista de espera en los siguientes casos:

1. Que alguna organización renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
2. Que alguna organización no suscriba el respectivo convenio en los plazos establecidos.
3. En caso de que la Municipalidad revoque, invalide o deje sin efecto, la adjudicación de fondos, por causas legales o en incumplimiento de las presentes bases.

9. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS

9.1. Entrega de los recursos:

La entrega de los recursos procederá una vez que se haya completado el trámite de adjudicación y la suscripción del Convenio de Ejecución.

Los recursos serán entregados a él o la representante legal mediante cheque a nombre de la organización y se entregará también el formulario de rendición de cuentas.

En el caso que una organización adjudicada, por algún motivo no cumpla con los procedimientos establecidos para formalizar el pago correspondiente (ej. Vencimiento Directiva Vigente) en un plazo máximo de 30 días corridos desde la aprobación por el Concejo Municipal, se

procederá a la reasignación de estos recursos según listado de prelación a las organizaciones que cumplan con los puntajes y requisitos.

9.2 Ejecución de los Proyectos:

Una vez entregados los fondos para llevar a cabo la iniciativa, la organización adjudicada tendrá como plazo máximo para **comenzar** la ejecución de su proyecto 20 días hábiles. Ejecución que no puede extenderse en ningún caso más allá del día 02 noviembre de 2023. En caso de que la entidad Adjudicataria no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al municipio a poner término al Convenio de Ejecución.

En caso de que la organización haya solicitado presupuesto y su gasto fuese menor al solicitado, el saldo debe ser reintegrado al municipio.

9.3 Supervisión de los Proyectos:

Los representantes legales y todos los miembros de las directivas de las organizaciones adjudicatarias, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio.

También deberán contar con registros fotográficos y/o audiovisuales de todas las etapas del proyecto .

La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Cerro Navia, será exclusivamente de la organización Adjudicataria.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la DIDECO, quienes designarán a supervisores por proyecto, lo cual tendrá como objetivo:

1. Apoyar su ejecución.
2. Asesorar a las organizaciones para que el proyecto financiado se realice conforme a lo comprometido, al Acuerdo de Ejecución y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
3. Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.
4. Velar por el adecuado manejo administrativo y calidad de documentación de respaldo en la ejecución del proyecto.
5. Apoyar en la resolución de dudas e imprevistos que puedan ocurrir en el transcurso del proceso de ejecución y rendición del mismo.
6. Proyectos de mejoramiento de infraestructura tendrán asignado un profesional que los acompañará en el proceso de diseño, ejecución y recepción de la obra.

9.4 Rendiciones de Cuentas e Informe Final

Las organizaciones Adjudicatarias deberán presentar en la Oficina de Partes la Rendición de Cuentas dirigida a Dirección de Control, dentro de un plazo de 10 días hábiles desde finalizada la etapa de cierre (la que deberá presentarse en el Formulario Único de rendición solicitada previamente en Tesorería de la Municipalidad, con los respaldos). **No se podrán efectuar pagos con tarjetas de crédito ni débito, tampoco acumular puntos** . Si es necesario el RUT, para hacer efectiva alguna garantía, se debe entregar el RUT del representante legal de la organización.

En ningún caso la presentación de este documento podrá ser más allá del 22 de diciembre de 2023. En caso de que las organizaciones adjudicatarias no rindan en la forma o plazos establecidos en las presentes bases, éstas no podrán postular o adjudicarse nuevos fondos o subvenciones municipales.

En todo lo no previsto en estas bases, regirá la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Rendición de Cuentas y que regula toda transferencia de recursos públicos.

9.5. Término anticipado del Acuerdo de Ejecución:

La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateral al Acuerdo de Ejecución, cuando la organización incurra en acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo de la iniciativa o su evaluación entre otras:

1. No permitir o facilitar por parte de la organización adjudicataria el proceso de supervisión y monitoreo por parte del Municipio.
2. Cualquier modificación de la iniciativa que altere el objetivo de la misma de manera unilateral.
3. Detección de irregularidades administrativas o errores u omisiones que pongan el riesgo la adecuada rendición del proyecto o incurrir en gastos prohibidos según lo indicado en punto 6.5

Para estos efectos, el término anticipado del convenio comprende que la respectiva organización efectúe devolución de los saldos que eventualmente se adeuden, debiendo realizar la rendición de cuentas en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, de notificado por carta certificada al representante legal de la organización, el Término Anticipado del Convenio.

9.6 Difusión del Proyecto

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del proyecto, la organización adjudicataria deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del proyecto, que éste ha sido financiado por la Municipalidad de Cerro Navia, **incorporando el logo oficial de la Municipalidad proporcionado por la Dirección de Comunicaciones**. Además, cada acción de difusión tanto en medios escritos: folletería, posters, dípticos o trípticos, manuales, boletines, etc., medios digitales o sonoros deberán consignar y reproducir la siguiente frase: **"Este proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Cerro Navia y busca promover una comuna segura, para todos nuestros vecinos y vecinas"**.

Los proyectos que incorporen actividades masivas como campeonatos, exhibiciones, presentaciones artísticas culturales, u otras similares, deberán explicitar que este cuenta con el apoyo y financiamiento de la Municipalidad de Cerro Navia.

9.7 Actividad del proyecto

Cada proyecto deberá contar con hitos de inicio, desarrollo y cierre de proyectos, los que deberán ser informados con tiempo al Gestor de Desarrollo Local o Departamento de Participación Social y Desarrollo Comunitario de DIDECO Dichas actividades tienen como finalidad dar cuenta del inicio, desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

9.8 Responsabilidades

La organización adjudicataria será única y exclusiva responsable de los incumplimientos, infracciones, faltas, daños, perjuicios y en general de todo hecho que genere responsabilidad legal; y que se produzcan por la realización de sus proyectos y actividades, y/o por el destino de los fondos entregados por el Municipio. La Municipalidad de Cerro Navia, en ningún caso será responsable de los hechos que culposa o dolosamente lleve a cabo la organización

ANEXO 1 PAUTA DE EVALUACIÓN 2023

CRITERIO DE EVALUACION Y PONDERACION	ITEM	Puntaje Máximo
1. Calidad de la Propuesta 20% El proyecto contribuye a mejorar las condiciones desfavorables que dieron origen al Proyecto y motivaron su ejecución y además hay una descripción clara de las actividades, beneficiarios e insumos.	Se especifica con claridad las condiciones desfavorables que motivan la ejecución del proyecto.	4
	Define la cobertura esperada y describe con claridad los beneficiarios del proyecto.	4
	Existe un calendario de actividades o tabla Gantt acorde a las actividades propuestas.	4
	Se describen con especificidad los recursos e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.	4
	Se describen con claridad las actividades claves necesarias para la ejecución del proyecto.	4
1. Coherencia en la Formulación 20 % El proyecto presenta una coherencia interna es decir se aprecia una estructura lógica entre los objetivos y las actividades a realizar, describe claramente los objetivos y resultados esperados. Asimismo, calificación de los recursos humanos y/o materiales.	El planteamiento de objetivos es claro y coherente.	4
	Existe una estructura lógica entre los objetivos y actividades del proyecto.	4
	Se describen claramente los resultados esperados.	4
	El recurso humano y/o material que ejecutará el proyecto está bien justificado	4
1. Análisis económico de la propuesta 20% El proyecto presenta una estructura presupuestaria coherente entre los beneficios y actividades a realizar v/s el aporte financiero solicitado.	El proyecto tiene una estructura presupuestaria que detalla todos los ítems a cubrir, presentando además las cotizaciones necesarias.	4
	El proyecto pondera una utilización de los recursos alineada a la cantidad de beneficiarios del proyecto y actividades comprometidas.	4
	La organización realiza un aporte de la organización para la ejecución de proyecto	4
	El proyecto presenta coherencia entre los costos del proyecto y los montos solicitados	4
	El proyecto se ajusta a los valores del mercado	4
1. Análisis Social de la Iniciativa 20% La iniciativa contiene elementos de participación, las actividades involucran a adultos mayores, jóvenes y/o niños y presenta mecanismos de trabajo comunitario.	El proyecto plantea mecanismos de trabajo comunitario que favorecen la integración y la participación	4
	El proyecto beneficia a más de un grupo etario.	4
	El proyecto se vincula con otros actores sociales y/o redes para apoyar su realización	4
	Existe una adecuada difusión que permite que los vecinos estén informados de la actividad.	4
1. Enfoque inclusivo 20% La iniciativa considera las diferencias y requerimientos específicos de sectores excluidos de la sociedad generando estrategias que permiten incluirlos de manera efectiva en las actividades	El proyecto considera a personas en situación de discapacidad	4
	El proyecto considera enfoque de género para equiparar las oportunidades hacia las mujeres	4
	El proyecto considera a personas migrantes, refugiados o pueblos reconocidos por la ley indígena.	4
	El proyecto considera la participación de niños, niñas o personas mayores.	4
	El proyecto considera la participación de comunidades de la diversidad sexual o LGBTQI+	4

CADA ÍTEM SERÁ EVALUADO CONFORME LOS CRITERIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN
Cumple en forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar (4 puntos)
Cumple adecuadamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar (3 puntos)
Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar (2 puntos)
Cumple mínimamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar (1 punto)
No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar (0 punto)

ANEXO 2 RENDICIONES

Los recursos otorgados deberán ser rendidos a través los medios que se detallan a continuación:

1. Formulario único de rendición de cuentas con la identificación y las firmas del directorio vigente (a entregar a las organizaciones una vez firmados los Convenios de Ejecución)

2. Los respaldos originales de los gastos realizados (facturas, boletas de compraventa, boleta de honorarios, u otro documento tributario oficial).
3. Las boletas de compraventa mayores a 10.000.- deben presentar el detalle de lo adquirido .
4. Se aceptarán boletas con un tope máximo de 1 UTM, montos superiores al indicado, deben presentar facturas para efectos de rendición.
5. La organización debe adjuntar el pago del impuesto por concepto de prestaciones de servicios honorarios (Formulario 29, SII). *Valor que debe ser asumido por el propio prestador de servicio y no por la organización.
6. La factura debe emitirse a nombre de la organización y no de una persona natural.
7. La factura no debe indicar pago con crédito, todo pago debe realizarse al contado.
8. Solo se aceptan boletas de honorarios para el pago de servicios, las obras vendidas que incluyan compra de materiales, deben rendirse con factura.
9. Las compras deben ser realizadas directamente con el proveedor que entrega el servicio, y **no** mediante terceros que cobren comisión. Ejemplo (mercadolibre.com)
10. Lista de asistencia, para el caso de talleres, cursos, encuentros y seminarios en el que registren las firmas de los participantes, en cada uno de los días de actividades del proyecto.
11. Lista de beneficiarios directos del proyecto, indicando nombre completo, R.U.N, edad, domicilio y firma.
12. Registros fotográficos y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
13. Los proyectos de equipamiento instalado deben acompañar, además:
14. k. Contrato de ejecución de obras, firmado por ambas partes.
15. l. Un acta de recepción de obra conforme, firmada por el directorio de la organización responsable de la administración del proyecto y financiamiento de la obra.
16. Todas las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo cubicaciones, materiales utilizados y montos involucrados.

La rendición de cuentas debe ser entregada en la Oficina de Partes, la que será responsable de su recepción.

La revisión de las rendiciones será responsabilidad Tesorería Municipal. Una vez revisados los documentos, si es menester, podrá requerir correcciones o aclaraciones, para lo cual la directiva de la organización dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para responder. Posteriormente la información será presentada a la Dirección de Control Municipal.

En el caso de no cumplir las condiciones establecidas, la Municipalidad podrá ejercer todas las acciones judiciales para exigir el reintegro parcial o total de los recursos otorgados.

ANEXO 3 CARTA COMPROMISO CARTA DE COMPROMISO

La organización, RUT, domiciliada en, comuna de Cerro Navia, declara formalmente que el día la asamblea aprobó el patrocinio del proyecto denominado a ser presentado como iniciativa al proceso de postulación al Fondo Ideas Vecinales en Seguridad de la Municipalidad de la Municipalidad de Cerro Navia 2023.

El compromiso de participación se traduce en los siguientes roles, funciones y o actividades a ejecutar en el proyecto:

- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....

El compromiso de participación de las actividades señaladas en el proyecto respectivo será ejecutable toda vez que éste se adjudique

Nombre Organización
Firma Representante legal y timbre de la Organización

Fecha,, 2023

2° EXPLICÍTESE que la responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Cerro Navia, será exclusivamente de la organización adjudicataria. El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3° DESÍGNASE al Director de Desarrollo Comunitario, o en su ausencia quien lo subrogue, y al jefe del Departamento de Sustentabilidad, Unidad Técnica responsable de la ejecución del Presente Fondo Concursable.

4° PUBLÍQUESE por la Dirección de Comunicaciones presentes bases en la página web de la Municipalidad de Cerro Navia, y por Transparencia Municipal en el portal correspondiente.

5° IMPÚTESE los gastos en la Cuenta 215.24.01.004.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



MAURO TAMAYO ROZAS
Alcalde
Municipalidad De Cerro Navia

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00210/2023Decreto	19/01/2023
00060/2023Certificado de disponibilidad presupuestaria	11/01/2023
00764/2023Certificado de disponibilidad presupuestaria	14/04/2023
00160/2023Decreto	17/01/2023
07647/2023Memorandum	31/03/2023
06608/2023Hoja de envío	31/03/2023
06756/2023Hoja de envío	04/04/2023

MTR/GSH/GOC/PTL/WLP

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Transparencia
- Oficina Fiscalía
- Control Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Social y Organizaciones Comunitarias
- Unidad Control de Procesos y Gestión Interna de DIDECO
- Dirección Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Mauro Tamayo Rozas alcalde municipalidad de cerro navia
- Gian Franco Suil Herrera administrador municipal administración municipal
- Pablo Ignacio Toro Lagos director asesoría jurídica
- Marcelo Poblete jefe de departamento oficina de transparencia
- Fabián Moris Escobedo encargado oficina fiscalía
- Walters Lazcano Pavez funcionario oficina fiscalía
- José Cristian Fuenzalida González contralor municipal control municipal
- Pablo Alarcón Muñoz director (s) dirección de administración y finanzas
- Ruben Klerman director dirección de comunicaciones y relaciones publicas
- Gonzalo Órdenes Cavieres director dirección de desarrollo comunitario
- Rosa Moreno Pizarro secretaria dirección de desarrollo comunitario
- Jorge Yáñez Leiva jefa de departamento departamento de participación social y organizaciones comunitarias
- Benjamín Aranguiz Arriagada encargado unidad control de procesos y gestión interna de dideco
- Yvo González Jaque director dirección secretaria comunal de planificación
- Francisco Martínez Fernández secretario municipal secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=26706824&hash=979f1>